

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**15046** *Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 24 de marzo de 2022, por la que se convocan procesos selectivos para la provisión de plazas de personal laboral fijo.*

Por Resolución de 24 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 75, de 29 de marzo de 2022), del Delegado Especial del Estado en el Consorcio se aprueban la convocatoria y bases de procesos selectivos para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, sujetas a convenio propio, en el Consorcio, con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2019.

Advertidos errores en el Anexo «Bases de la convocatoria», en el Anexo I-B de las «Bases de la convocatoria», de la citada Resolución de 24 de marzo de 2022, se procede a su corrección.

En el apartado «Descripción del proceso selectivo para Técnico de Urbanismo» (página 40935, BOE de 29 de marzo de 2022), donde dice:

«Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. La puntuación otorgada a cada respuesta correcta será de 1 punto.»

Debe decir:

«Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. La puntuación otorgada a cada respuesta correcta será de 1 punto. Las preguntas mal contestadas conllevarán una penalización, de forma que por cada 3 preguntas incorrectas se descontará una correcta o su parte proporcional.»

En el apartado «Programa», «Parte común», del anexo I-B de las «Bases de la convocatoria» (página 40937, BOE de 29 de marzo de 2022), donde dice:

«12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura de la Administración General del Estado. El Consejo de Estado.»

Debe decir:

«12. La Administración General del Estado. La estructura de la Administración General del Estado. El Consejo de Estado.»

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes contado desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Vigo, 12 de septiembre de 2022.—El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, David Regades Fernández.